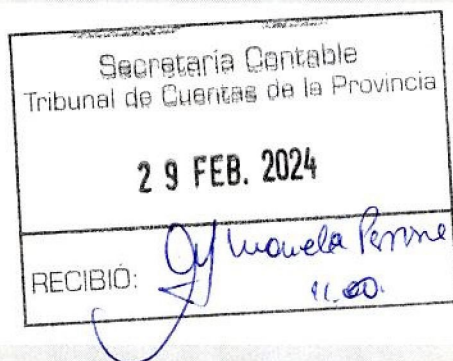




INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 046/2024,

Letra: TCP-DPP

Ref.: Expediente N.º 245/2017 Letra: TCP-SP, caratulado:
*“S/Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección
Provincial de Puertos”*

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Facundo A. PALOPOLI

Ushuaia, 28/02/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Alcance	5
4.	Limitaciones.....	6
5.	Normativa	6
6.	Antecedentes	6
7.	Resultados de los procedimientos aplicados	7
8.	Conclusiones	7
9.	Recomendaciones	11
10.	Anexos	13



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el

diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 31/12/2023, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Limitaciones

Es dable hacer mención que los objetivos no han sido alcanzados en su totalidad por motivos atribuibles al Organismo sujeto a control, en cuanto a la remisión de la información solicitada para el cumplimiento de las recomendación y conclusiones formuladas, a fin de dar por concluido el seguimiento oportunamente ordenado.

5. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 69 de creación de la Dirección Provincial de Puertos.
2. Leyes Provinciales N.º 1.307.
3. Resoluciones DPP N.º 419/2022, 429/2022 y 758/2022 - Estructura Orgánica
4. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
5. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

6. Antecedentes

La Resolución Plenaria N.º 266/2017, estableció el inicio de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno en la Dirección Provincial de Puertos (DPP).



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Mediante Informe Contable N.º 510/2017, se efectuó el correspondiente análisis del Sistema de Control Interno, del cual se desprendieron una serie de conclusiones y las consecuentes recomendaciones al Organismo.

7. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevar las actividades formales de control interno.
- Comprobar la aplicación de las actividades de control interno a través de la intervención Preventiva y Posterior por parte de ésta delegación de control.
- Consultas a funcionarios y agentes del Organismo.
- Seguimiento a las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Informe Contable N° 510/2017.

8. Conclusiones

En consecuencia, por instrucción de la Secretaría Contable mediante Memorándum SC N° 08/2023, y a los efectos de disminuir los riesgos del control externo, que tienen impacto directo en la mitigación de las limitaciones que se presentan al realizar el análisis de la cuenta de inversión, se encomendó incorporar como tarea de control anual, la evaluación del Sistema de Control Interno de cada organismo. En el caso de los organismos que ya cuenten con diagnósticos previos, se podrá realizar un seguimiento o actualización del relevamiento, informando los desvíos o nuevos hallazgos respecto del primero.

En virtud del relevamiento de documentación y de los procedimientos realizados en los ejercicios posteriores sobre el seguimiento de las conclusiones

arribadas y las recomendaciones emitidas en el Informe Contable N° 510/2017, se considera lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- **Dar por cumplidas sólo parcialmente las siguientes conclusiones:**

Conclusión N.º 1, 6, 7, 9 y 10 - I.C. N.º 510/17: Con la emisión de las Resoluciones DPP N° 118/19, N° 119/19 y N° 120/19 de fecha 31/01/2019 que aprueba en una primera etapa el Manual de Procedimientos de la Dirección Provincial de Puertos, el Instructivo y Procedimientos de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, el Procedimiento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y el Procedimiento de Gestión de Bienes de Uso.

La implementación de un Manual de Procedimientos consentirá que concentre de forma sistemática y preestablecida la información esencial de cada uno de los procedimientos administrativos, permitirá, en cada proceso, realizar el trabajo de manera ordenada siguiendo un método.

Que el objetivo de contar con un Manual de Procedimientos encuentra su utilidad en documentar y registrar el conocimiento del organismo, permitiendo ello que la información se halle en poder de la organización y no de las personas que circunstancialmente trabajan en ella, favoreciendo con dicha herramienta, además, la formación del personal ingresante.

Que asimismo ello simplifica las actividades y evita duplicidad de funciones, como también propicia la transparencia, calidad y mejora continua.

Que en virtud de las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas y plasmadas en los análisis de las cuentas de inversión de los ejercicios 2016 y 2017, que responden casi la totalidad a incumplimientos de la normativa vigente en materia de contrataciones y sobre lo que se solicitó al Presidente de la DPP, indicar las medidas tendientes a su corrección, es que se ha resuelto comenzar por el procedimiento en



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

materia de contrataciones amparado en la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones.

De lo expresado, **se verifican avances en el ejercicio finalizado 2023, quedando a la fecha pendiente su verificación y pertinente control de los mismos.**

- **Dar por cumplidas las siguientes conclusiones:**

Conclusión N.º 2 y 5 - I.C. N.º 510/17: Mediante Resolución DPP N° 419/22 de fecha 11/07/2022, se aprueba la nueva estructura orgánica de funcionamiento (Anexo I, II, III IV). Asimismo, se aprueban las misiones y funciones de la mentada estructura orgánica de la DPP (Anexo V) y las designaciones en carácter transitoria, precaria y provisoria, de la estructura orgánica de la DPP (Anexo VI).

Mediante Resolución DPP N° 429/22 de fecha 12/07/2022, se modifican los Anexos III y VI de la Resolución DPP N° 419/22.

Mediante Resolución DPP N° 758/22 de fecha 11/11/2022, se modifican los Anexos IV de la Resolución DPP N° 429/22, Aprobar las misiones y funciones de la estructura orgánica de la DPP que forma parte como Anexo I de la presente y dejar sin efecto el Anexo V de la Resolución DPP N° 429/22 en la parte pertinente a la Unidad de Organización: Departamento Fiscalización y Dirección de Protección Portuaria.

De lo expresado, **se da por cumplimentadas las conclusiones N° 2 y N° 5 del Informe Contable N° 510/17.**

- **Reiterar las conclusiones vertidas en los puntos Nros. 3, 4, 8, 11, 12 y 13 del I.C N.º 510/17, dado que no se adjunta documentación alguna.**

• **Avances y mejoras en los ejercicios posteriores a la emisión del Informe Contable N° 510/17, los cuales se describen a continuación:**

Mediante Nota N.º 1310/2023 Letra: DPP correspondiente al Sistema de Contabilidad Gubernamental, se hace referencia que a partir del ejercicio 2021, la DPP ha comenzado a utilizar el sistema GEN Financiero para el registro patrimonial y presupuestario de Gastos, no utilizando dicho sistema para:

a) La registración de los recursos, la que se realiza en el Sistema de Gestión Portuaria (SIGEP).

b) La liquidación de los haberes, que se realiza en el Sistema de Gestión Portuaria (SIGEP), no así la registración del gasto de la Partida 1, cuyas etapas (Preventivo, Compromiso, Devengado, Mandado a Pagar y Pagado), que si se asientan en el GEN Financiero.

Es importante informar, que el sistema GEN Financiero, se desarrolló sobre las necesidades y funcionamiento de la Administración Central de Gobierno, no Así para las particularidades de los demás entes u organismos autárquicos / descentralizados.

Mediante la página WEB de la Dirección Provincial de Puertos dpp.gob.ar, el cuentadante brinda información de interés general y transparencia correspondiente a los llamados a licitaciones públicas y privadas, tarifarios y reglamentos, historia, código P.B.I.P., etc.

RECOMENDACIONES:

• **Con respecto a las recomendaciones emitidas en el Informe Contable N° 510/17, dar por cumplidas sólo parcialmente las recomendaciones Nros. 1, 8, 10, 11, 16 y 17.**



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

• **Reiterar las recomendaciones vertidas en los puntos Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 dado que no se adjunta documentación alguna.**

9. Recomendaciones

En el presente apartado, y en función de lo expresado en el apartado anterior, se concluye que si bien ha habido avances en la materia (cumplimientos parciales), se debería continuar con el control periódico de su evolución.

Si bien la evaluación se efectúa sobre la Dirección General de Administración y la Dirección de Administración Contable y Operaciones del puerto de Ushuaia, las recomendaciones alcanzan a toda la organización, ya que incumbe a todas las áreas y personas que forman parte de la misma.

Se considera oportuno destacar la importancia de mantener un adecuado Sistema Control Interno – SCI.

La implementación de un adecuado “Sistema de Control Interno” es responsabilidad del titular de la Dirección Provincial de Puertos, y en alusión a la Filosofía de la Dirección, es quien debe comprometerse con su “montaje” dentro del Organismo, su funcionamiento y mantenimiento involucra a todos los actores (direcciones, subdirecciones, coordinaciones, departamentos, sectores, y todos los agentes involucrados).

Si bien este concepto no se encuentra internalizado en las gestiones de los organismos públicos de nuestra provincia, el mismo además de ser una obligación legal, representa una herramienta fundamental que contribuirá en la Dirección Provincial de Puertos a:

1. **Alentar la actitud ética:** el SCI genera una cultura organizacional basada en valores éticos, con apego al cumplimiento de las normas; consecuentemente aportará a la Dirección Provincial de Puertos una

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

cultura de transparencia, estimulando la detección de posibles irregularidades y fraudes.

2. **Optimizar la Gestión:** generará valiosos beneficios en el corto y mediano plazo, en todos los niveles de la Dirección Provincial de Puertos, así como en todos sus procesos, subprocesos y actividades. A continuación, se exponen algunos beneficios de la implementación del S.C.I., toda vez que el mismo propicia y estimula:

La aplicación de las normas sobre ética y una actitud positiva del personal frente a las mismas;

- a) El respeto por las normas y políticas establecida por la Dirección Provincial de Puertos;
- b) Que la Dirección Provincial de Puertos difunda para conocimiento general la visión, misión, valores, metas y objetivos estratégicos.
- c) La generación de informes de gestión, con indicadores medibles;
- d) La presidencia debe asegurar que todas las direcciones, departamentos y sectores de la Dirección Provincial de Puertos formulen, implementen y evalúen actividades conforme su Plan Institucional.
- e) Impulsar información correcta, confiable y oportuna.
- f) Incentivar la creatividad y mejora continua en los procesos;
- g) La adecuada custodia de los bienes de la Dirección Provincial de Puertos;



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- h) Propiciar un ambiente apropiado de trabajo y el desarrollo de la motivación del potencial humano.
- i) Definir los niveles de acceso al sistema de información;
- j) Formalización de manuales de procedimientos administrativos y normas;
- k) A la gestión de riesgos.
- l) Evaluación del desempeño de los integrantes del Organismo;
- m) El autocontrol del organismo para detectar fortalezas y debilidades, determinar sus causas e implementar acciones para corregir desvíos.

10. Anexos

No se elaboraron anexos al presente.


C.P. Facundo PALOPOL
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

